

SECRETARIA. Santiago de Cali, 02 de Julio de 2020. A Despacho del señor Juez, comunicándole que las partes allegan escrito. Sírvase proveer.-

El Secretario,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

AUTO No. 0418

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Dos (02) de Julio de dos mil Veinte (2020).

Una vez revisado lo allegado por las partes al presente proceso donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, observa el Despacho que se encuentra acorde a derecho, por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO el proceso Ejecutivo propuesto por el BANCO AV VILLAS contra JUAN JOSE VASQUEZ GROSSI, por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por las partes en la solicitud que antecede.

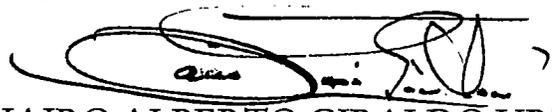
2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrese los oficios correspondientes.

3.- Ordénese el desglose de los documentos a favor de la parte demandada previa cancelación del arancel judicial y las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2019-00682

4.

